

Río Gallegos, 27 de noviembre del año 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 01795-UNPA-1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Lic. Samanta Bárbara RAMOS, Lic. María Angélica CASTRO, Lic. Mariano Daniel STOICHEVICH, Prof. Marcela QUIROGA, Prof. Graciela Cristina SAYAT, Lic. Alfredo FERNÁNDEZ, Srta. Susana LEDESMA, Lic. María Gabriela DIAZ, C.P.N. Monica Lilian PUIGDÉNGOLAS, Prof. Vanesa Lorena TRUJILLO, Sr. Pablo Alejandro WALKER, y Prof. Lorena Beatriz ZANOLA, para realizar tareas dentro del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA;

Que dichas contrataciones serán por el periodo comprendido entre el 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a los contratos obrantes en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

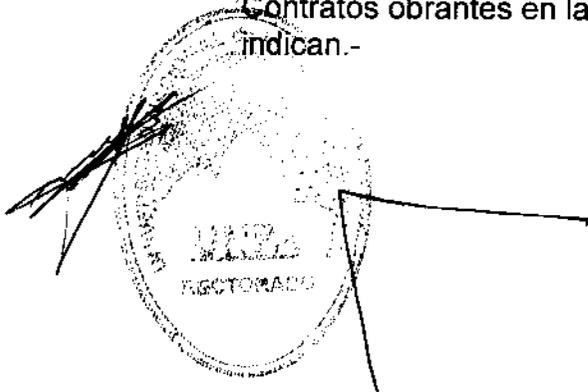
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- APROBAR, los contratos firmados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Lic. Samanta Bárbara RAMOS (DNI N° 23.587.287), Lic. María Angélica CASTRO (C.U.I.L. N° 27-23490828-1), Lic. Mariano Daniel STOICHEVICH (C.U.I.L. N° 20-23687344-8), Prof. Marcela QUIROGA (D.N.I. N° 23.908.507), Prof. Graciela Cristina SAYAT (C.U.I.L. N° 27-14346136-5), Lic. Alfredo FERNÁNDEZ (C.U.I.L. N° 20-17267510-8), Srta. Susana LEDESMA (D.N.I. N° 28.156.563), Lic. María Gabriela DIAZ (D.N.I. N° 20.225.218), C.P.N. Monica Lilian PUIGDÉNGOLAS (C.U.I.L. N° 27-16469337-1), Prof. Vanesa Lorena TRUJILLO (D.N.I. 29.033.871), Sr. Pablo Alejandro WALKER (C.U.I.L. N° 20-16341408-3), y Prof. Lorena Beatriz ZANOLA (D.N.I. N° 27.598.183), por el periodo comprendido entre el 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, los que cumplirán tareas dentro del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 26 –Gestión Académica- Actividad: 01 –Programa de Educación a Distancia- Inciso: 1.2. –Personal Temporario- Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones, por los periodos que en cada caso se indican.-



1082

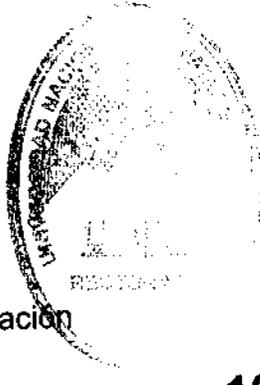


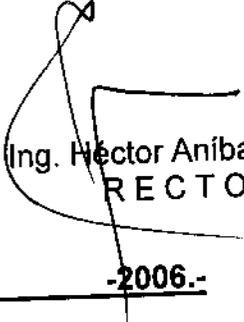
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **1082**

-2006.-

a.c.